



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/1799/2010, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/14/2010, de 11 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.

La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, introduce varias modificaciones en la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava los juegos de suerte, envite o azar. Respecto al de juego del Bingo, se modifica la base imponible y el tipo impositivo y se establece un tipo impositivo reducido, de carácter temporal, en determinados supuestos.

La Ley establece que en el juego del bingo la base imponible será el importe del valor facial de los cartones adquiridos descontada la cantidad destinada a premios y en el juego del bingo electrónico la base será el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios. Respecto al tipo impositivo en las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico, en cada adquisición de cartones se aplicará a la base imponible el tipo tributario que corresponda, entre el 50% y el 55%, en función de la suma de los valores faciales de los cartones adquiridos por cada sala desde el 1 de enero de cada año. En el juego del bingo electrónico el tipo tributario es del 30%. Por último, la ley regula un tipo reducido del 43,50% aplicable en el juego del bingo no electrónico siempre que las salas de bingo incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010. Este beneficio fiscal es aplicable únicamente durante los ejercicios 2011 y 2012.

Estos cambios normativos conllevan la necesidad de modificar el modelo de autoliquidación de la tasa. A esta necesidad responde la presente Orden que se dicta al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 39 bis del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

El contenido de la disposición es la adaptación del vigente Modelo 043 de solicitud-autoliquidación de cartones de bingo a la nueva regulación contenida en la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. Para ello se modifica el modelo de solicitud-autoliquidación, Modelo 043, establecido en el Anexo I de la Orden HAC/14/2010, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.

Por lo expuesto,



DISPONGO

Artículo 1.– Se modifica el modelo de solicitud-autoliquidación, Modelo 043, en los términos establecidos en el Anexo I de esta disposición.

Disposición Final.– La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

Valladolid, 27 de diciembre de 2010.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO



ANEXO I.- MODELO 043. TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. SALAS DE BINGO.
SOLICITUD-AUTOLIQUIDACIÓN.



Junta de Castilla y León
Consejería de Hacienda

Tasa Fiscal sobre el Juego
SALAS DE BINGO
SOLICITUD - AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO
043

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA DE _____

Código Territorial

Número de Autoliquidación:

N.º Padrón	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	
01	02	03	
Provincia	Municipio	Siglas	Nombre de la vía pública
04	05	06	07
Número	Portal	Escalera	Piso
08	09	10	11
			Puerta
			12
			13
			14
Número autorización	Domicilio de la Sala		Período
15	16		Mes
			Año
			17 18

IDENTIFICACIÓN

TASA FISCAL

BINGO TRADICIONAL FÍSICO				Valor facial total	Porcentaje de premio	Importe en premios	Base					
19	Serie	20	Valor facial del Cartón	21	N.º de series	22	(20 x 21 x 2.400)	23	24	(22 x 23)	25	(22 - 24)
	BTF		2 €									
	BTF		3 €									
	BTF		6 €									
TOTAL				26	27				28		29	

BINGO TRADICIONAL VIRTUAL				Valor facial total	Porcentaje de premio	Importe en premios	Base					
30	Serie	31	Valor facial del Cartón	32	N.º de series	33	(31 x 32 x 2.400)	34	35	(33 x 34)	36	(33 - 35)
	BTV		2 €									
	BTV		3 €									
	BTV		6 €									
TOTAL				37	38				39		40	

44 **Aplazamiento automático** Tipo de gravamen..... 42 Cuota 42 x (29 + 40) 43 €

Valores faciales totales acumulados en el año 41

LIQUIDACIÓN

BINGO ELECTRÓNICO INTERCONEXIONADO				Importe jugado	Porcentaje de premio	Importe en premios	Base					
45	Serie	46	Valor facial del Cartón	47	N.º de cartones jugados	48	(46 x 47)	49	50	(48 x 49)	51	(48 - 50)
	BEI		0,10 €									
	BEI		0,20 €									
	BEI		0,50 €									
	BEI		1,00 €									
	BEI		2,00 €									
TOTAL				52	53				54		55	

BINGO ELECTRÓNICO EN SALA				Importe jugado	Porcentaje de premio	Importe en premios	Base					
56	Serie	57	Valor facial del Cartón	58	N.º de cartones jugados	59	(57 x 58)	60	61	(59 x 60)	62	(59 - 61)
	BES		0,10 €									
	BES		0,20 €									
	BES		0,50 €									
	BES		1,00 €									
	BES		2,00 €									
TOTAL				63	64				65		66	

Tipo de gravamen..... 67 % Cuota 67 x (55 + 66) 68 €

69 **Complementaria** Importe a ingresar 70 €
Intereses de demora 71 €

TOTAL A INGRESAR [43 ó 68 ó (70 + 71)] 72 €